



Heroica Puebla de Zaragoza, a VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, la que suscribe Licenciada MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MENDEZ en calidad de Secretaria General de Acuerdos de este H. Tribunal DOY CUENTA a los Magistrados que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, con el escrito de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, signado por la Licenciado [REDACTED], en su carácter de apoderado de la parte actora. Estado legalmente integrado este Tribunal procede **A ACORDAR:**

Agréguese a los autos el escrito de cuenta y visto su contenido, se tiene a la parte actora, a través de su apoderado legal, dando cumplimiento en tiempo y forma legal al requerimiento ordenado mediante acuerdo dictado por esta Autoridad, en fecha trece de febrero del dos mil veintiséis, es decir, se le tiene remitiendo la documentación actualizada de la C. [REDACTED], consistente en:

1. Constancia de Situación Fiscal.
2. Comprobante de domicilio.
3. Impresión de Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Copia simple de credencial para votar.
5. Correo electrónico [REDACTED]
6. Número de teléfono [REDACTED]

Por lo que, este H. Tribunal, a fin de agilizar el cumplimiento de laudo firme, dictado dentro del presente expediente, de fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, **ORDENA REMITIR** al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la documentación proporcionada por la parte actora, a efecto de que, realice el procedimiento administrativo interno al que haya lugar, y este en posibilidad de emitir el cheque en favor de la C. [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]



TCAMP
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA."

EXPEDIENTE: 42/2023 T.C.A.M

ACTOR

DEMANDADO: H. AYUNTAMIENTO
DL MUNICIPIO DE PUEBLA

Túrnense los autos al C. Actuario a efectos de que notifique a la demandada en el domicilio señalado en autos para tal efecto, debiéndole correr traslado con copia del presente acuerdo y los anexos con los que se acompaña. lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 140 y 142 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

NOTIFÍQUESE. A la actora por los estrados de este Tribunal, a la demandada como esta ordenado. **CÚMPLASE.** Así acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla en términos del artículo 146 de la Ley Burocrática Municipal, ante la Secretaria general de acuerdo que certifica y da fe.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

MGDO. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
V/57/SAYT/TCA/

REPTE. DEL H. AYUNTAMIENTO

REPTE. DE LOS TRABAJADORES

MGDA. ANA LUZ MENA PAVÓN

MGDO. JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MÉNDEZ

TCAMP
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA